

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 05 NOV. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto de acuerdo a las atribuciones que establece el artículo 34° del Reglamento Interno de Cámara, ha dispuesto que el agente Carlos ROJAS, Legajo N° 231, categoría 21 P.A.y T., D.N.I. N° 12.833.023, del Departamento Imprenta, se traslade a la ciudad de Santa Fe, a partir del día 07 de Noviembre del corriente año, a los efectos de diversas reuniones en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia con relación al funcionamiento de la Imprenta de dicha Cámara.

Que en virtud de ello corresponde, la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, en relación a la importancia que dichas reuniones tienen para el intercambio de experiencias y propuestas entre las Legislaturas Provinciales, siendo necesario la capacitación del personal para mejorar día a día la tarea legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-COMISIONAR al agente Carlos ROJAS, Legajo N° 231, categoría 21 P.A.y T., D.N.I. N° 12.833.023, del Departamento Imprenta, a la ciudad de Santa Fe, a partir del día 07 de Noviembre del corriente año, a los efectos de diversas reuniones en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia con relación al funcionamiento de la Imprenta de dicha Cámara.

ARTICULO 2°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos por los tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH y la liquidación de DOS (2) días de viáticos al agente Carlos ROJAS, de acuerdo a la categoría que reviste.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

332 / 01